

Martes 19 de Septiembre de 2006

Bancada del Apra también pedirá la pena de muerte para violadores

Defensoría del Pueblo reclama que pensemos más en las víctimas

La pena de muerte sigue viva. Resulta que a la propuesta de enmienda constitucional planteada hace una semana por miembros de la bancada de Unidad Nacional (UN) para extender la sanción capital a los violadores de menores de 9 años, discapacitados físicos y mentales, se sumará otra de la representación congresal del oficialismo.

Según adelantó el vocero del Apra en el Parlamento, Javier Velásquez Quesquén, el viernes se dará a conocer esta iniciativa que se aplicaría contra quienes violen a niños menores de 7 años y provoquen su muerte.

A diferencia de la iniciativa de UN, en este proyecto no se consideraría necesario que el Perú denuncie la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José).

Velásquez citó el precedente de lo ocurrido años atrás en Guatemala, país que extendió la pena de muerte sin renunciar a la mencionada convención.

Cuando El Comercio le preguntó si el Poder Ejecutivo ya remitió su propia iniciativa sobre la pena de muerte --como señaló la noche del domingo el ministro de la Producción, Rafael Rey--, el legislador dijo que está todavía en trámite de redacción. Agregó que lo ideal sería juntar en un solo texto la propuesta aprista y la del Gobierno.

En fuentes políticas se supo que este jueves se volvería a discutir el asunto en el Consejo de Ministros, puesto que se sabe que existe cierta resistencia en algunos ministros para aprobar la extensión de la pena capital.

CAMBIO DE VISIÓN

Eduardo Vega Luna, defensor adjunto para derechos humanos, aseveró que la actual legislación es más que suficiente para castigar a los violadores de menores de edad. "El Código Penal fija la cadena perpetua y la posibilidad de que estos delincuentes no gocen de ningún tipo de beneficios. Lo que sucede es que no hay ninguna sentencia firme", indicó.

Vega planteó cambiar el enfoque y centrar la atención en las víctimas. En tal sentido, reclamó que el Poder Ejecutivo (a través de los sectores Educación, Interior y de la Mujer, especialmente) despliegue una campaña nacional para la protección de menores y jóvenes.

"En dos o tres semanas de debate público sobre la pena de muerte ha caído el respaldo de la ciudadanía hacia esta drástica medida. Eso quiere decir que la gente evalúa el tema".

CLAVES

El precedente de Guatemala

- 4 En marzo de 1995 el Congreso de Guatemala aprobó el decreto 14-95 que amplía la aplicación de la pena de muerte a todas las personas declaradas culpables de secuestro, incluyendo a sus cómplices y a quienes tratasen de ocultar el delito.
- 4 Esta disposición se dictó sin atender un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1983, en el cual se le recordó al Gobierno de Guatemala que la ampliación de la pena de muerte violaría la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José).